



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 JUN 2021

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0524/21

Exptes. No. 4107/21

VISTO:

La Resolución H.No.181/21 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de doce (12) becas de Investigación para las carreras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación de los Proyectos de Investigación se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de las becas a: Analía Roxana MAMANÍ (Antropología), Laura Anabela MARTÍNEZ (Antropología);

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en sus despachos No.147, aconseja hacer lugar a las propuestas de las Comisiones Evaluadoras y proceder con el otorgamiento de las becas de la carrera de Antropología;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de las becas otorgadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En la sesión ordinaria del día 15/06/21)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad a los informes producidos por las Comisiones Evaluadoras de la carrera de Antropología, las siguientes **Becas de Investigación** que se detallan:

- 1- Analía Roxana MAMANÍ, DNI No. 36.486.073. Tema: "Del Carnaval al carnavalito. Análisis de la conformación del Estado- nación argentino, acerca de los usos de la danza". Dirección: Lic. Emilio Daniel Lombardo. Carrera: Antropología.
- 2- Laura Anabela MARTÍNEZ, DNI No. 34.346.705. Tema: "¡El grito de los antiguos! Memoria oral y registro de sitios arqueológicos en Cangrejillos, Provincia de Jujuy". Dirección: Dr. Pablo Cruz - Codirección Lic. Christian Vitry Di Bello. Carrera: Antropología

ARTICULO 2º.- FIJAR como estipendio de las becas, en la suma de PESOS, CINCO MIL (\$ 5.000,00) por mes, cada una.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la vigencia de la beca será a partir del 15/06/21 y por el término de (12) doce meses.

ARTICULO 4º.- DEJAR ACLARADO que será requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13º de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su dirección.





*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

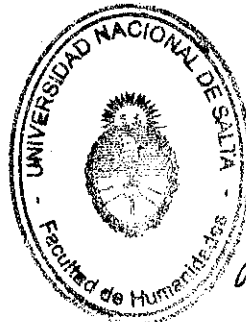
**RES.H.Nº 0524/21**

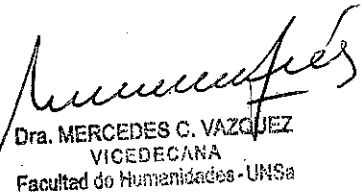
**ARTICULO 5º.- IMPUTAR** el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

**ARTICULO 6º.- NOTIFIQUESE** a las becarias, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda

  
Dra. LILIANA LIZONDO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades-UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades-UNSa